

Calarcá, Quindío, enero de 2026

**SEÑOR
JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)
E.S.D.**

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: **FREDY ARMANDO URREA PEÑA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. . de Popayán.

ACCIONADOS:

- **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
- **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024**

ASUNTO: Acción de tutela por vulneración de los derechos fundamentales al **debido proceso administrativo, igualdad y acceso a cargos públicos por mérito**, con ocasión de la indebida valoración de antecedentes dentro del Concurso de Méritos FGN 2024.

I. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

En ejercicio de la acción consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y desarrollada por el Decreto 2591 de 1991, acudo ante su despacho con el fin de que se amparen mis derechos fundamentales vulnerados por las entidades accionadas, conforme a los hechos y consideraciones que a continuación expongo.

II. HECHOS

1. Me inscribí oportunamente en el **Concurso de Méritos FGN 2024**, cumpliendo la totalidad de requisitos exigidos para el cargo de Fiscal Delegado ante los Jueces del Circuito, Nivel Profesional, Código de empleo I-103-M-01-(597), Numero de inscripción .. .
2. Dentro del término legal, cargué en la plataforma SIDCA3 la **certificación de experiencia expedida por la propia Fiscalía General de la Nación Seccional Cauca**, mediante la cual se acredita **que laboré en la entidad desde el 1 de diciembre de 2009 a 19 de febrero de 2020, en diferentes cargos que van desde Asistente de fiscal III; Asistente de fiscal IV; Profesional de Gestión II; Fiscal delegado ante Jueces Municipales; Fiscal Seccional y Asesor III.** Se adjunta certificación.
3. La precitada certificación es un documento oficial expedida por la misma entidad convocante y por ello, con la validez requerida frente a sus propias convocatorias públicas.
4. Publicados los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes, **la experiencia laboral emitida en la certificación de la fiscalía, a mi nombre, fue ponderada de manera equivocada** si se tiene en cuenta que **se valoró como experiencia profesional común, mi experiencia profesional en la entidad relacionada con el cargo**, al tenor del contenido del acuerdo que convocó al concurso, que expresamente hace la diferencia:

Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 23 de 43

- **Experiencia Profesional:** es la adquirida después de obtener el título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- **Experiencia Profesional Relacionada:** es la adquirida después de la obtención del título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión y en desarrollo de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.
- **Experiencia Relacionada:** es la adquirida en el ejercicio de funciones similares a las del cargo a proveer o en el desarrollo de actividades propias de la naturaleza del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.
- **Experiencia Laboral:** es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

ARTÍCULO 33. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

NIVEL PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA		EXPERIENCIA PROFESIONAL	
NÚMERO DE AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO	NÚMERO DE MESES / AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO
[15 años o más]	45	[12 años o más]	20
[10 a 15 años)	35	[10 a 12 años)	18
[8 a 10 años)	30	[8 a 10 años)	15
[6 a 8 años)	25	[6 a 8 años)	12
[4 a 6 años)	20	[4 a 6 años)	9
[2 a 4 años)	15	[1 a 4 años)	6
[1 a 2 años)	10	De 1 mes a un (1) año	3
De 1 mes a un (1) año	5		

Conllevando una ponderación errada de la siguiente manera:::

Experiencia RM

Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado
1	FISCALIA SECCIONAL CAUCA	ASISTENTE DE FISCAL - PROFESIONAL DE GESTIÓN II	31/08/2012	30/08/2017		60/00	Experiencia Profesional	Válido
								Total de meses: 60/00

Nota: mi título de abogado fue expedido el 31 de agosto de 2012 (adjunto al

presente), por lo tanto la experiencia iniciaba desde tal fecha y como ya trabajaba en la Fiscalía, se debió ponderar como **EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA** y no como Experiencia profesional, que fue lo que finalmente hicieron, a excepción de la referida al término de 31-8-2017 a 30-8-2019, que si fue valorada como experiencia profesional relacionada.

Experiencia Profesional VA

Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FISCAL 03	31/08/2019	19/02/2020		05/19	Experiencia Profesional	Válido	0

Total de meses: 05/19 Total: 3

Experiencia Profesional Relacionada VA

Número de Folio	Empresa	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Experiencia Total	Tipo Experiencia	Estado	Ver
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FISCAL 03	31/08/2017	30/08/2019		24/00	Experiencia Profesional Relacionada	Válido	0

Total de meses: 24/00 Total: 15

5. Dentro del término correspondiente realicé la reclamación a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, la cual fue resuelta negativamente sin tocar de fondo lo que se solicitó, **en cuanto al aspecto de experiencia laboral en la propia entidad**. Se adjunta copia de la reclamación de 18 de noviembre de 2025 y la respuesta de la entidad en diciembre de 2025, con radicado de reclamo '...', la cual no admitió recurso alguno.

6. La negativa a mi justo reclamo **afecta de manera directa mi puntaje**, altera mi posición en el concurso y **compromete el principio constitucional de mérito**, generando un perjuicio que se torna irreversible con la conformación de listas de elegibles.

III. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

1. Derecho fundamental al debido proceso (art. 29 C.P.)

La actuación de las entidades accionadas vulnera el debido proceso por:

- Desconocer la **Guía de Valoración de Antecedentes**, que hace parte de las reglas del proceso.¹
- Eludir el contenido del artículo 11 de la Ley 962 de 2005².
- Aplicar un exceso de ritual manifiesto, prohibido en concursos de mérito.

2. Vulneración del derecho a la igualdad (art. 13 C.P.)

El evaluador aplicó criterios restrictivos y no uniformes, introduciendo cargas no previstas normativamente, lo cual genera un trato desigual, en mi caso, frente a otros aspirantes evaluados bajo parámetros preestablecidos.

3. Vulneración del derecho de acceso a cargos públicos por mérito (arts. 40 y 125 C.P.)

Por cuanto desconoce y pondera erróneamente mi experiencia laboral adquirida en la propia Fiscalía, con lo cual perjudica gravemente mi derecho de acceso a un cargo público en la entidad, a partir del mérito y bajo condiciones de igualdad, objetivas y transparentes.

IV. PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA ACCIÓN DE TUTELA

Subsidiariedad

Si bien es cierto, el ordenamiento jurídico Colombiano prevé otros medios de

¹ Acuerdo 001 de 3 de marzo de 2025

² Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

defensa judicial para controvertir las actuaciones administrativas adoptadas en el marco de los concursos de mérito, también lo es, que estos medios suelen ser complejos y tardíos, no resultando idóneos y óptimos para conjurar un perjuicio irremediable en contra del suscrito demandante, razón por la cual, la acción de amparo es la alternativa constitucional efectiva y procedente para prevenir este daño irremediable, máxime cuando dentro de las etapas del concurso de méritos FGN 2024, se está consolidando la información final para emitir la lista de elegibles y no hay opción previa de recurso alguno.

Por lo anterior, en esta etapa final del concurso, la presente vulneración de mis derechos antes invocados, es actual y, de no ser corregida por el Honorable juez constitucional, va a causar prontamente un perjuicio irremediable e irreversible al suscrito peticionario.

Inmediatz

La acción se interpone dentro de un término razonable, inmediatamente después de conocida la respuesta definitiva a la reclamación.

V. PRETENSIONES

Solicito respetuosamente al despacho:

- 1- **TUTELAR** mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos por mérito.
- 2- **DEJAR SIN EFECTOS** la respuesta a la reclamación radicada bajo el número ^.^
- 3- **ORDENAR** a la Fiscalía General de la Nación y a la UT Convocatoria FGN 2024 que: **recalifiquen mi experiencia laboral** adquirida en la misma entidad - en los períodos en los cuales se valoró como experiencia profesional común-, **de tal forma que ésta se tenga como experiencia profesional relacionada al cargo y** conforme a la tabulación respectiva para este tipo de experiencia. Corolario a ello, se reajuste el puntaje final de la valoración de antecedentes, a mi nombre, para los fines del concurso.

VI. MEDIDA PROVISIONAL

Con el fin de evitar un **perjuicio irremediable**, solicito se ordene la **suspensión de la consolidación y/o publicación de la lista de elegibles**, hasta tanto se resuelva de fondo la presente acción.

VII. PRUEBAS ADJUNTADAS

1. Certificado de experiencia laboral emitido por la Fiscalía Seccional Cauca, con fecha 5 de agosto de 2021.
2. Reclamación fechada 18 de noviembre de 2025
3. Respuesta de la Coordinación General del Concurso de Méritos FGN 2024 UT Convocatoria FGN 2024, radicado reclamación
4. Copia del diploma como abogado
5. Pantallazos de la valoración de experiencia laboral registrados a mi nombre para el concurso en SIDCA 3, en la actualidad
6. Acuerdo 001 de 2025, *Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera*.

VIII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí invocados.

IX. NOTIFICACIONES

Accionante: C. " " 10 Nro. 04 50 111 400 FUSAL El Poblado - Caldas
(Quindío).

Abonado Celular: 3

Correo electrónico: f...@f...

Accionado:

infosidca3@unilibre.edu.co

FISCALIA:

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

FREDY ARMANDO URREA PEÑA
C^

Adjunto: lo anunciado